



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de septiembre de 2019**

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA**

<b>Expediente n° :</b>	<b>órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de septiembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 19'00 hasta las 20'45 horas
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	José Manuel González Arruga (PSOE)
<b>Asistentes</b>	D <sup>a</sup> . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D <sup>a</sup> . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D <sup>a</sup> . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D <sup>a</sup> . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)
<b>Ausentes</b>	D <sup>a</sup> . Silvia Gascón Linares (Cs)
<b>Secretario</b>	Ángel Pueyo Fustero
<b>Régimen Jurídico</b>	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Enviado, junto a la convocatoria y el orden del día, los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 22 de julio de 2019, celebrada por el Ayuntamiento en Pleno Municipal,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

ha sido estudiado por los Sres. Concejales presentes, manifestando su conformidad a los textos íntegros y se ordena su transcripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma.

**2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE  
29-04-2019 (ESPECIAL DE CUENTAS)**

**1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente  
7/2019, aprobación Cuenta General de 2018.**

Visto que transcurrido el plazo de quince días de información pública de la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2018, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 8 de mayo de 2019, no ha sido formulada reclamación alguna.

Se propone al Pleno su elevación a definitiva y su traslado a la Cámara de Cuenta de Aragón y al Tribunal de Cuentas del Reino, conforme establece el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

**ACUERDO**

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego del ejercicio 2018, que se arroja el siguiente resultado:

<i>Resultado Presupuestario</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Resultado Presupuestario</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	2.907.563,31	2.409.046,63		498.516,68
<i>b) Operaciones de capital</i>	570.158,58	435.742,74		134.415,84
<i>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</i>	3.477.721,89	2.844.789,37		632.932,52
<i>c) Activos Financieros</i>	0,00	0,00		0,00
<i>d). Pasivos Financieros</i>	0,00	533.576,29		-533.576,29
<i>2. Total Operaciones financieras (c + d)</i>	0,00	533.576,29		-533.576,29
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1=1+2)</b>	<b>3.477.721,89</b>	<b>3.378.365,66</b>		<b>99.356,23</b>

  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
 CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
 DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

AJUSTES:		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	454.071,29	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	158.444,29	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	284.905,37	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>	<b>327.610,21</b>	<b>327.610,21</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>426.966,44</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería		Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		741.799,27
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.339.771,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	773.951,05	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	554.929,33	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	10.891,19	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		380.176,89
400	- (+) del Presupuesto corriente	266.892,27	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	113.284,62	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.460,94
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.460,94	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.699.933,01
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		282.358,07
	III. Exceso de financiación afectada		116.359,48
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>1.301.215,46</b>

Segundo: Aprobar la Cuenta General del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS) la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
<i>Conceptos</i>				
a) Operaciones corrientes	394.443,57	389.794,75		4.648,82
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
<b>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>394.443,57</b>	<b>389.794,75</b>		<b>4.648,82</b>
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total Operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>394.443,57</b>	<b>389.794,75</b>		<b>4.648,82</b>
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>4.648,82</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		976,51
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		64.566,66
430	- (+) del Presupuesto corriente	64.536,66	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	30,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		52.106,66
400	- (+) del Presupuesto corriente	52.106,66	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)</b>		<b>13.436,51</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>13.436,51</b>

Tercero: Remitir a la Cuentas de Cuentas de Aragón debidamente aprobada, conforme determina el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que modifica de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y tal como establece la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón.

### **3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 12-09-2019**

#### **1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen “expediente 206/2019 plan unificado de subvenciones plus 2020-DPZ”**

Vista la propuesta de Alcaldía de 9 de septiembre de 2019, sobre actuaciones a incorporar dentro del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio de 2020, publicado en el BOP nº 184 de 12 de agosto de 2019, dotado con una subvención de 366.414,39€, y que la propuesta de desglose con carácter estimativo se delimita:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

1.- Plan de empleo de Alcalde 5.800€

Se incorpora, siguiendo el criterio de otros ejercicios, parte del sueldo de Alcaldía para su financiación.

2.- Plan empleo desempleados 38.432'91€

Se propone la solicitud de cobertura de 3 trabajadores, peones de parques y jardines, por un periodo de ocho meses, que sirva de apoyo al personal de mantenimiento durante la época central del año.

3.-Plan sustitución luminarias alumbrado público 238.483,25€ ( subvención 233.500'02€)

La propuesta es de sustitución de luminarias tipo LED, en base a los estudios y auditorias energéticas realizadas por los técnicos, ello permitirá un ahorro en los consumos energéticos del alumbrado público. El importe es estimativo, dado que se está pendiente de cerrar la memoria valorada en la que están trabajado los técnicos municipales y una vez concluida se aportará, junto con el resto de documentación.

4.-Sustitución contadores de agua, instalación y programas informáticos de control 97.355'60€ ( subvención 88.681'46€)

Con la sustitución de los contadores analógicos por otros de control con programación informática, implicará una mejora metrológica que contabilizará toda agua que se consume, disponer de estadística de hábitos de consumo e información sobre las posibles fugas o consumos que puedan realizarse de forma descontrolada. El importe, también es estimativo, dado que se está a resultados de delimitación de las zonas que son viables la sustitución de los mismos, pudiéndose ampliarse a la urbanización El Saso

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, D. Rubén Gerique Martín (VOX), pregunta a la Alcaldía si se ha realizado un estudio económico sobre el ahorro de energía y, por ende económico, que supondrá la sustitución de las luminarias. Por el Sr. Alcalde, responde que no se ha realizado, pero es obvio que sus sustitución supondrá un ahorro económico en la facturación.

No existiendo más deliberación y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 12 de septiembre de 2019, se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>.María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. Maria Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

ACUERDO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Primero.- Aceptar la participación en el Plan Provincial Unificado de Subvenciones, PLUS 2020 ordenando su solicitud de inclusión con las siguientes actuaciones:

1.- Plan de empleo de Alcalde	5.800€ ( subvención 5.800€)
2.- Plan empleo desempleados	38.432'91€ ( subvención 38.432'91€)
3.-Plan sustitución luminarias alumbrado público	238.483,25€ ( subvención 233.500'02€)
4,-Sustitución contadores de agua, instalación y programas informáticos de control	97.355'60€ ( subvención 88.681'46€)

Segundo.- Aprobar la inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2020, las actuaciones que se solicitan.

Tercero.- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones que determina la convocatoria del plan

Cuarto.-Ordenar a los servicios técnicos y jurídicos que preparen la documentación para su inclusión en la convocatoria

**2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen "expediente 124/2019 determinación fiestas Locales 2020"**

Vista la propuesta de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2019, sobre designación de los días para las fiestas locales 2020 en esta localidad, no recuperables y con carácter retributivo, contemplando, como fechas más idóneas el 20 de enero (festividad de San Sebastián) y el 21 de septiembre (festividad de San Mateo), de esta forma se mantienen los criterios de años anteriores.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 12 de septiembre de 2019

No existiendo deliberación por los grupos políticos, se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>.María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

**ACUERDO**

Primero.- Aprobar designación de los dos días para las fiestas locales 2020 en esta localidad, no recuperables y con carácter retributivo

  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

-20 de enero (festividad de San Sebastián)  
-21 de septiembre (festividad de San Mateo)

En caso de caer dicha festividad laboral en sábado o domingo se pasará al primer día hábil laboral siguiente.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a los organismos pertinentes

**3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen "expediente 217/2019, recaudación ejecutiva 2018"**

Visto el expediente tramitado por los servicios de recaudación para envío a la vía ejecutiva de Diputación Provincial, los deudores por los conceptos de Polideportivo, ITVM, Basuras, Abastecimiento, Alcantarillado y Guardería correspondiente al ejercicio de 2018 y cuyo importe asciende a 41.012'38€

Visto el convenio de colaboración vigente con los Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial para el cobro en vía ejecutiva de los recibos no cobrados en periodo voluntario.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Empleo de 12 de septiembre de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

**ACUERDO**

Primero.- Aprobar el envío a vía ejecutiva de los deudores, por los conceptos de Polideportivo, ITVM, Basuras, Abastecimiento y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2018, con el siguiente resumen:

Concepto	padrón	bjas/anulc /devol	recaudación	Pte.recud.	% recaud.
Polideportivo	18.235'00€	2.410'00€	15.825'00€	2.350'00€	87'07€
ITVM	174.519'06€	20.639'12€	153.879'94€	19.962'77€	88'52%
Basura	421.152'41€	18.886,71€	402.265'70€	18.014'61€	95'71%

  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Agua/Alct.

Importe total      40.32',38€

Segundo.-Aprobar el envío a vía ejecutiva de los deudores, por los conceptos de Guardería , con el siguiente resumen:

Guardería	ejercicio de 2018	685'00€
	Importe total	685'00€

Tercero.-Se ordena la remisión de los certificados de descubierto, junto con la providencia de apremio expedido por el Sr. Tesorero a los Servicio de Recaudación de Diputación Provincial a quien se tiene delegada la competencia de recaudación vía ejecutiva.

**4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen sobre “solicitud ampliación fraccionamiento deudas”**

Vista la solicitud remitida por el Servicio de Gestión y Atención Tributaria, de Diputación Provincial, que tiene asumida la gestión de recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento, para dar cobertura legal al fraccionamiento solicitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx : para la ampliación del plazo de fraccionamiento de las deudas vigentes en ejecutiva por importe de 2.447'08€, dado que el plazo autorizado es de un año sin intereses

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de 22 de marzo de 2016 se determinaba:

**6º.- Estudio del dictamen y aprobación, si procede, de modificación fraccionamiento de pagos de deudas tributarias locales.**

*Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 17 de marzo de 2016, sobre propuesta de Alcaldía de 14 de marzo de 2016, “ fraccionamiento de pago de las deudas tributarias de carácter local”, que comprende impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como cuotas de urbanización que pudieran darse.*

*Considerando que por acuerdo del pleno municipal de fecha de 30 de julio de 2010, se aprobó el fraccionamiento de las deudas tributarias, el cual ha regido hasta la fecha actual.*

*Considerando que la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en sus artículos 65 y 82, en relación con el Reglamento General de Recaudación Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, artículos 44 y 45 y en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se autoriza el fraccionamiento del pago y pudiendo ser este sin intereses ni recargos.*

*La Corporación Municipal, procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta legal, en los siguientes términos:*

*Miembros de derecho 11  
Concejales asistentes 10  
Votos a favor 10 (6PSOE, 2PP, 1CHA y 1PAR)  
Abstenciones: cero  
Votos en contra: cero*

ACUERDO





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

*AJ Autorizar el fraccionamiento del pago de las solicitudes presentadas y en las que pudieran presentarse sobre el mismo concepto por los titulares afectados, en los siguientes términos, que siguen el criterio general vigente:*

- 1 Deuda de Oa 400€, no existe fraccionamiento y el pago se devengará en una única entrega.*
- 2 Deuda de 401 a 800€, se fraccionará el pago en dos entregas como máximo, con una diferencia entre ambas de un mes.*
- 3 Deudas de 801 a 1.200€, se fraccionará el pago en tres entregas como máximo, con una diferencia entre entregas de un mes.*
- 4 Deudas de 1.201 a 2.000€, se fraccionará el pago en seis entregas como máximo, con una diferencia entre entregas de un mes.*
- 5 Deudas superiores a 2.000€, se fraccionará el pago como máximo a 12 entregas o un año, contado de periodo inicial a final, siendo la diferencia entre entregas de un mes.*

*B) Que en los fraccionamientos no se giren intereses ni recargos.*

*C) El impago de una sola de las entregas en que se formalizado el fraccionamiento facultará a esta Administración a la cancelación del mismo con el requerimiento de intereses devengados y recaudación del pendiente en una sola entrega, incoando así mismo expediente en vía ejecutiva por el pago pendiente.*

*D) Se faculta a la Alcaldía para el giro del plazo fraccionado.*

Resultando que hasta la fecha está en vigor el presente acuerdo, aplicándose el mismo tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Vista la facultad de que este Ayuntamiento pueda actualizar, modificar o mantener dicho acuerdo para la presente legislatura y, en base a él, se aplicará por la alcaldía la ejecución de los actos concretos que sean solicitados por los interesados o por los servicios de Diputación Provincial

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Empleo de 12 de septiembre de 2019 y, no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>.María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

#### ACUERDO

Primero.- Acordar el mantenimiento de los criterios adoptados por el Acuerdo del Pleno Ayuntamiento de 22 de marzo de 2016 y que determinaban el fraccionamiento de los pagos de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

deudas tributarias locales:

1. Deuda de 0 a 400€, no existe fraccionamiento y el pago se devengará en una única entrega.
2. Deuda de 401 a 800€, se fraccionará el pago en dos entregas como máximo, con una diferencia entre ambas de un mes.
3. Deudas de 801 a 1.200€, se fraccionará el pago en tres entregas como máximo, con una diferencia entre entregas de un mes.
4. Deudas de 1.201 a 2.000€, se fraccionará el pago en seis entregas como máximo, con una diferencia entre entregas de un mes.
5. Deudas superiores a 2.000€, se fraccionará el pago como máximo a 12 entregas o un año, contado de periodo inicial a final, siendo la diferencia entre entregas de un mes.

B) Que en los fraccionamientos no se giren intereses ni recargos.

C) El impago de una sola de las entregas en que se formalizado el fraccionamiento facultará a esta Administración a la cancelación del mismo con el requerimiento de intereses devengados y recaudación del pendiente en una sola entrega, incoando así mismo expediente en vía ejecutiva por el pago pendiente.

D) Se faculta a la Alcaldía para el giro del plazo fraccionado.

Segundo.-Que respecto al fraccionamiento de la deuda de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , por importe de 2.447'08€, en aplicación del criterio mantenido por el Pleno del Ayuntamiento, se aplicará el apartado A) 5.:

5. *Deudas superiores a 2.000€, se fraccionará el pago como máximo a 12 entregas o un año, contado de periodo inicial a final, siendo la diferencia entre entregas de un mes.*

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo al Servicio de Gestión y Atención Tributaria, de Diputación Provincial a efectos de aplicación.

**5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 61/2019, "inversión local plan mejoras MUP" del plan de aprovechamientos forestales 2019.**

Vista la propuesta de Alcaldía de 9 de septiembre de 2019, sobre inversión en el plan de mejoras de los montes utilidad pública (MUP), consistente en la realización de actuaciones en infraestructuras "construcción vallado ganadero", con un soporte de financiación de 6.000€, de aportación del fondo de mejoras de del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza y el resto de la inversión con fondos municipales

Considerando que este Ayuntamiento tiene un saldo disponible en la cuenta de mejoras del Gobierno de Aragón de 7.453'23€, de donde se aportarán los 6.000€ de la inversión.

Resultando que, esta Alcaldía propone que la construcción del vallado ganadero se ubique dentro del polígono 8, zona que actualmente es utilizada por los ganaderos locales, lo que facilitaría el encerramiento del ganado y la protección sobre animales salvajes, véase el lobo que transita por la zona, aunque en estos momentos, no se dispone de la memoria valorada sobre los costes de ejecución de la actuación, pero se ha solicitado a otros municipios que han realizado dichas actuaciones para determinar los costes.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

En el turno de deliberación de los grupos políticos, por D. Rubén Gerique Martín (VOX), pregunta la Alcaldía si la ejecución de los apriscos no entra dentro de la línea oficial de subvenciones, por lo que el Ayuntamiento debería contemplar la misma.

El Alcalde, responde que, algunos si que han obtenido subvención para ejecutar un aprisco y, lo han realizado, pero otros no. Dado que los pastos en el municipio se reparten entre los ganaderos locales, sería interesante que hubiere varios puntos de recogida del ganadero en el monte, delimitando sus costes y sus vías de financiación y esta podría ser una. Los ganaderos deberían después abonar un canon de arrendamiento anual por uso, además antes de iniciar la inversión los ganaderos deberán estar al día en sus pagos al Ayuntamiento

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 12 de septiembre de 2019

No existiendo deliberación por los grupos políticos, se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar que, los servicios técnicos municipales concreten y determinen la inversión a realizar mediante una memoria valorada, sobre una actuación de carácter básico que cubra las necesidades de los ganaderos, con determinación de costes y ubicación concreta

Segundo.- Que se elabore un plan financiero para su ejecución y del uso de las instalaciones.

Tercero.-Requerir a los ganaderos que utilizan el aprovechamiento del monte la liquidación de la deuda pendiente.

**6º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen sobre propuesta de intervención para la aprobación de facturas sin contrato vigente en aplicación del Plan de Control Interno Simplificado, RD424/2017 de 28 de abril.**

Visto el informe propuesta emitido por Intervención sobre aprobación de las facturas que se emiten en los contratos irregulares, contratos que han finiquitado, no estando en vigor pero que por necesidades del servicio y mientras se tramite un nuevo expediente los servicios deben ser prestados.

Visto el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento, sesión de Pleno de 13 de diciembre de 2018

*Primero.-Aprobar el establecimiento del régimen simplificado de control interno previsto en los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control de las entidades que integran el Sector Público Local, ejerciendo al función interventora en materia de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

*gastos en régimen ordinario, plena previa y limitando el ejercicio de control financiero a los supuestos previstos en el artículo 40, relativos a la auditoría de cuentas de entidades dependientes, emisión de informes en virtud de obligación legal y control financiero sobre los ingresos.*

*Segundo.-Aprobar el establecimiento del régimen de "toma de razón en contabilidad" en sustitución de la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de esta Corporación y de su Organismo Autónomo de Servicios Sociales, previsto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades que integran el Sector Público Local. La toma de razón en contabilidad, que se extenderá a todos los expedientes relativos a la gestión tributaria y recaudatoria, no alcanzará a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos que continuarán sometidos al régimen de intervención formal de la ordenación del pago y de intervención material del pago respectivamente.*

Vista la necesidad de establecer y delimitar un procedimiento de legalidad financiera, que comporta en su aspecto material, la necesidad de que, en los correspondientes Presupuestos de la Entidad Local, exista crédito suficiente para la obligación económica que contraiga el Ayuntamiento, y ello como condición de validez del acto jurídico por el que se contraiga dicha obligación.

Visto que por Intervención se considera necesario articular un procedimiento de aprobación de facturas, que con crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias responden a un contrato irregular, para ello se propone que las mismas sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente para la aprobación del presupuesto y en la mayoría de los expedientes de contratación administrativa.

No existiendo deliberación por los grupos políticos, se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>.María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

#### ACUERDO

Primero.-Aprobar un control de legalidad administrativa de las obligaciones que se generen por contratos denominados irregulares en el informe de intervención, que devienen en facturas de servicios necesarios e imprescindibles que se prestan al municipio, pero que no responden a contratos vigentes, por haber finiquitado y están pendiente de nueva adjudicación, en todos casos sea el órgano plenario del Ayuntamiento quien apruebe dichas todas las facturas, siempre que exista crédito presupuestario en la aplicación correspondiente.

  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Segundo.-Todas aquellas facturas, que no existan crédito presupuestario al efecto, se deberá articular el procedimiento legal de reconocimiento extrajudicial de créditos, con la consiguiente modificación de los mismos.

Tercero.-Dar traslado de este acuerdo a la intervención y tesorería para su obligatorio cumplimiento.

**7º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen de la propuesta de modificación de la base 28 del presupuesto municipal 2019, expediente 224/2019.**

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 22 de julio de 2019, por el que se procedía a la concesión de subvenciones para las asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro, ejercicio de 2019, con el siguiente detalle:

*PRIMERO.- Aprobar las subvenciones, por un importe total de 13.000€, a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro:*

<i>o Asociación Amas de casa</i>	<i>1.500€</i>
<i>o AMPA CPI Galo Ponte</i>	<i>3.500€</i>
<i>o Asociación Amigos de Auvernia</i>	<i>1.500€</i>
<i>o C.D. San Mateo</i>	<i>4.500€</i>
<i>o Asociación teatro Candilejas</i>	<i>500€</i>
<i>o Asociación Tercera Edad</i>	<i>1.500€</i>

*SEGUNDO.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades locales sin ánimo de lucro, para la realización de actividades culturales a las siguientes entidades:*

<i>o Coral</i>	<i>2.000€</i>
<i>o Asociación tambores y bombos</i>	<i>500€</i>
<i>o Ronda Camarera</i>	<i>1.500€</i>
<i>o CPI Galo Ponte</i>	<i>3.500€</i>
<i>o Programa T/Cs Galo Ponte</i>	<i>3.000€</i>

Considerando que, en la determinación de los importes establecida en los convenios de colaboración, existe una diferencia en varios de ellos sobre la base nº 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 13 de diciembre de 2018 y publicadas en el BOP nº 292, de 21 de enero de 2019 y que se indica:

<u>Asociación</u>	<u>Importe Pleno</u>	<u>Importe Bases</u>
<i>o Coral y coro Escolar</i>	<i>2.000€</i>	<i>1.500€</i>
<i>o CPI Galo Ponte</i>	<i>3.500€</i>	<i>2.500€</i>

Considerando que el propio acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 22 de julio de 2019, determinaba:

*TERCERO.-Aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para conceder los importes acordados en los convenios de colaboración*

Visto el informe emitido por Secretaría Intervención sobre la tramitación del expediente de modificación de bases de ejecución del presupuesto, previo a la modificación presupuestaria y consignación de ampliación de la subvención sin concurrencia competitiva.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Empleo de 12 de septiembre de 2019 y, no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

#### ACUERDO

Primero.-Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto la Base nº 28, quedando redactada en los siguientes términos, la parte que se modifica:

#### **BASE 28. De las Subvenciones**

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d) Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e) Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f) Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g) Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

- I. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego se regirán por la normativa siguiente:

- LEY 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Por las bases generales que apruebe el Ayuntamiento.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento mediante una Ordenanza General en materia de subvenciones o mediante Ordenanzas específicas.

1. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego destina en su presupuesto un fondo de 13.500,00€ para subvenciones a conceder a las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro a nivel local, que se tramitará mediante convocatoria pública.
2. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego concederá directamente, mediante la aprobación de un convenio sectorial, las siguientes subvenciones o ayudas:

-Coral y Coro Escolar de San Mateo	2.000€
-Asociación Ronda de Camarera	1.500€
-Colegio Público Galo Ponte	3.500€
-Convenio sectorial tambores	500€
-Subvención colegio infantil	3.000€



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Segundo.-En la tramitación del expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero.-La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no hubiese reclamaciones.

Cuarto.- Elevado a definitivo el acuerdo, se procederá a la modificación de créditos preceptiva, denominada n MC 5/2019, transferencias de créditos , Base de Ejecución nº 10.4.:

1. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.

Detalle de la modificación aprobada:

3340.480000 asociaciones culturales, baja 1.500€

3340.4800100 convenio sectorial con coral y coro, 500€ de alta

3230.4800400, aportación colegio Galo Ponte, 1.000€ de alta.

## **11- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

### **1.- Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía**

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº 135 a 175/19,

\*Decreto 172/2019-09009.2019 Aprobar Baja caducidad ENCSARP

Por D. Rubén Gerique Martín (VOX), pregunta a la Alcaldía que explique a que se refiere el decreto.

El Sr. Alcalde responde que, sobre variaciones de población sobre depuración de inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se proceden de oficio a dar baja en el Padrón de Habitantes.

No manifestándose más aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enterados y conformes con los decretos presentados.

### **2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía**

Por el Sr. Alcalde da cuenta al pleno de las gestiones realizadas a fecha:

- Por el Sr. Alcalde se informa sobre el estado de las obras del campo de fútbol, se están terminado de ejecutar así como la zona perimetral que le afecta.
- El Sr. Alcalde expone la problemática que existe actualmente en la Junta del club deportivo de San Mateo, las soluciones de carácter privado y apoyo institucional que pueden encontrar.
- La Alcaldía da cuenta de la constitución de la Comarca Central de Zaragoza, así como la liquidación y disolución de la Mancomunidad Central de Zaragoza, dando detalles de cómo está el procedimiento.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

- Se informa de la designación a ésta Alcaldía como miembro del Consejo en el Consorcio del Transporte del Área de Zaragoza.
- Se informa por la Alcaldía de las negociaciones que se están llevando a cabo para el pago fraccionado del ICIO y tasas por parte de Forestalia.
- Explicar por parte de la Alcaldía de la búsqueda de soluciones para ubicar el 50% de la 1ª fase para la instalación por Forestalia de placas fotovoltaicas en propiedades particulares de este término municipal.
- Indicar que el día 21 de septiembre tendrá lugar un evento taurino, con comida en el pabellón patrocinada por la asociación taurina local.

### **3- Control y seguimiento de los órganos de gobierno**

No se realiza

### **4.- Ruegos y Preguntas**

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

#### **A) Ruegos**

\*Por D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que actualmente los horarios de autobuses no se ajustan a las necesidades reales de los usuarios, dado que el Alcalde ha sido designado como miembro del Consorcio del Transporte del Área de Zaragoza, rogaría que desde el Ayuntamiento se presentase una reclamación ante el Consorcio y sobre todo a los conductores de autobuses que cumpliesen con el horario que tiene establecido de salida y llegada al municipio y rectitud en la conducción.

Por el Sr. Alcalde, se explica que la solución vendría dada por la desaparición de los autobuses pequeños y utilizar solo los de mayor capacidad, así podría darse cobertura a más usuarios. Respecto al incumplimiento de horarios se revisará cual es el grado de incumplimiento y que franjas de horario.

\*Por D. Rubén Gerique Martín (VOX), sugiere a la Alcaldía que, respecto al campeonato de Rallys, que periódicamente se viene realizando en Zuera, este año el 4 y 5 de octubre, podría ser el municipio de San Mateo de Gállego quien se ofreciese a colaborar para el próximo ejercicio, por considerarlo importante por la repercusión que tiene en el municipio.

El Alcalde responde que, se estudiará para el próximo año en los presupuestos municipales, si es viable su inclusión.

#### **B) Preguntas**

\*Por D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), pregunta la Alcaldía sobre la normativa que debe aplicarse al uso por asociaciones en la actividad de bailes de salón.

El Sr. Alcalde responde que, actualmente no existe una ordenanza ni reglamento que regule dicha actividad.

\*Por D. Rubén Gerique Martín (VOX), pregunta a la Alcaldía por el problema invasivo de las palomas, concretamente en zonas del Plegadera y sus accesos).

El Sr. Alcalde responde que, se ha elaborado un presupuesto de los costes que supondría un control de esta plaga, pero se ha enviado a Inaga y todavía no ha respuesta. El mismo tratamiento de control se quiere realizar sobre perros y gastos, pero habrá que articular un procedimiento que sea legal y que no genere contenciosos.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

\*Por D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP), pregunta al Sr. Alcalde, al tenor de la información proporcionada sobre las obras del campo de fútbol ¿Cual es el plan de finalización en fechas y su posible utilización?

El Sr. Alcalde responde que, se está realizando pruebas por las inspecciones técnicas para que todo funcione y, las fechas concretas no dispone de ellas pero espera no ser mas allá del mes de septiembre que se firme el acta de recepción de las mismas.

\*Por D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP), pregunta al Sr. Alcalde, con referencia a la problemática de la gestión del club de futbol san mateo, que ha indicado anteriormente, ¿se está buscando alguna solución desde el Ayuntamiento? ¿de quién es la titularidad del bar que gestionan en el campo de fútbol? ¿existe algún convenio regulador del uso de las instalaciones por los clubs de San Mateo?

El Sr. Alcalde responde que, al ser una entidad privada el Ayuntamiento no pude entrar a formar parte directa en su gestión, otra cosa que exista apoyo del Ayuntamiento o que título privado algunos miembros dela Corporación actúen en búsqueda de soluciones. Respecto a la titularidad del bar, que no es un bar sino instalación anexa o complementaria al campo de fútbol, es de propiedad municipal y cualquier actividad que allí se desarrollo deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. Actualmente no existe un convenio regulador del uso de las instalaciones del campo de fútbol, se intentó en alguna legislatura, pero no llegó a término, si que sería conveniente regularizar la situación y saber cada una de las partes cuáles son sus derechos y sus obligaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'45h del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>/ El Alcalde,  
Fdo José Manuel González Arruga

Secretario  
Fdo. A. Pueyo Fustero

( documentos firmados electrónicamente)